



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Se procede a la publicación de la Resolución de Alcaldía nº 2025/458 dictada el día 3 de junio de 2025: Visto el escrito presentado por los interesados con fecha 19 de mayo de 2025 solicitando la celebración de matrimonio civil.

Ante la autorización para ello comunicada por el Registro Civil en el Juzgado de Paz de Villacañas con fecha 14 de mayo de 2025.

En base a los siguientes artículos, DECRETO:

- 51.2.1ª del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (CC).

- 43-44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PRIMERO.- Delegar en el Concejil D. Marcelino Espada Pacheco las facultades para la celebración del matrimonio civil entre D. Pablo Antonio Espada Sánchez y Dª Mª Cristina Moreno Gómez que tendrá lugar el día 6 de junio de 2025 a las 19:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villacañas.

SEGUNDO.- Disponer que el presente Decreto surtirá efecto el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y notificar al Concejil.

Villacañas, 3 de junio de 2025.-El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-2830